



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

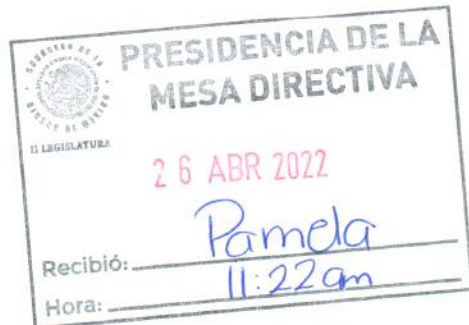
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0470/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AIZT/DGGYGIRYPC/479/2022 de fecha 20 de abril de 2022, signado por el Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en la Alcaldía Iztacalco, el Ing. Benjamín Pedro García Hernández, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Jorge Gaviño Ambríz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1205/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.p.p. Ing. Benjamín Pedro García Hernández, Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en la Alcaldía Iztacalco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

470



Dirección General del Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil



Iztacalco, Ciudad de México a 20 de abril de 2022
AIZT/DGGYGIRYPC/479/2022

Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II116.11/2021, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de **evitar el abusos en la venta, maltrato, la crueldad, el sufrimiento así como garantizar las cinco libertades del animal, en mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública.**

Me refiero a usted a efecto de informar que en lo que respecta a esta Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se realizaron las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo en mención, haciendo del conocimiento a los titulares de cada una de las área que conforman esta Dirección General a mi cargo.

No omito mencionar que se anexa circular No.002; (6),una por cada zona de la vía pública que conforman esta alcaldía mediante la cual se hizo del conocimiento a los comerciantes de la vía pública y tianguis y mercados sobre ruedas.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

DJGH/Ilg



RECIBIDO HOJA: 16243pm
(Vine con anexo)

Acuse

Iztacalco, Ciudad de México a 31 de enero de 2022
Oficio No. SGMYP/ 017 /2022

DELFINO RÍOS RAMÍREZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

En atención al oficio SP/0102/2021, suscrito por el Secretario Particular, José Manuel Sánchez Crrasco, en el cual anexa el oficio SG/DGYyEL/PA/CCDMX/II/116-11/2021, suscrito por Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde hace de conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde Exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abusos en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, solicitó gire sus pareciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea publicado en la página de la Alcaldía, el Punto de Acuerdo arriba mencionado, el cual se anexa copia simple del mismo, para que se haga de conocimiento a los titulares de los establecimientos mercantiles.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y VÍA PÚBLICA


DAVID GERARDO VELAZQUEZ MUÑOZ

C.C.P. - DENIS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE GOBIERNO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
GUADALUPE ALBERTO BAZÁN.- J.U.D. DE GIROS MERCANTILES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



Ob
83



Iztacalco, Ciudad de México a 31 de enero de 2022
Oficio No. GM/ 20 /2022

DENIS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su volante de turno DG/083/2022, mediante el cual hace referencia al oficio SP/0102/2021, suscrito por el Secretario Particular, José Manuel Sánchez Crrasco, en el cual anexa el oficio SG/DGYyEL/PA/CCDMX/II/116-11/2021, suscrito por Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde hace de conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde Exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abusos en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones.

Sobre el particular le informo que, se solicitó a la Coordinación de Comunicación Social de esta Alcaldía que en la página de la misma publique dicho Punto de Acuerdo a efecto de que los establecimientos mercantiles de esta demarcación, cumplan con dicho Punto

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. DE GIROS MERCANTILES


GUADALUPE ALBERTO BAZÁN



DG - 03

Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

006
Acuse

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión

Atentamente
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/ DGM/ AESW/ VHEP/ mmp**

Edificio SEDE, Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 5654-31301

Recibi
Kathya Olvera Cabra
22/02/22

Espirodivon
Sandoz Rossini

22-02-22



ALCALDÍA
IZTACALCO

Acuse

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/ DGM/ AESW/ VHEP/ mmpmp**

Edificio SEDE, Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 5654-31301

Elizabeth Huerta

Angel Merino Venegas

Recibo copia I Refugio Azceta Escobar
Azceta Escobar I Refugio

Acuse

Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/DEJM/AESW/VHEP/mmp**

Edificio SEDE, Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 5654-31301

Recibi
Circular
16/02/22
Juana
Agustina

Marco Antonio Sanchez De Jesus

16/02/22

Javier Santillan Zambrano
17 febrero 2022

Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

Acuse

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL


ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/ DGM/ AESW/ VHEP/ mmp**

Unión de Colonias Populares

UCP

Salvador Miranda Hermsillo

 22/2/22



Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión


ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.


ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/ DGM/ AESW/ VHFP/ mmmp**

EXHIBICION

RECIBI CIRCULAR. 18 - 11 - 22.
Lorenzo Escobedo
Recibi Original
Rosa Ma. Rodriguez !!



15-Feb-2022

Recibi Circular Justicia Interj. E
15 de Febrero del 2022 recibi Circular
delegado Martin Sanchez Lopez Sanchez Lopez M

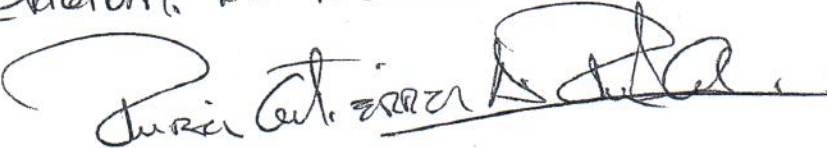
Recibi Circular
15 de Febrero de 2022.
Blanca Estela Juarez.

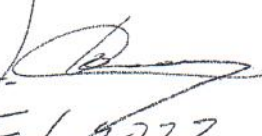
RECIBI CIRCULAR


15 DE FEBRERO 2022

SECUNDARIO 

Recibi Original. 15 Febrero 2022



Recibi Oficio Ma. del Carmen Bentez 
16 Feb. 2022

Recibi Oficio Jorge Jávez Rivera 

Recibi Oficio Elnadio Castañeda GARCIA. EJE 172-20

Recibi Copia Circular Martiros Do Rio Blanco AC. 18/Febrero/2022

Acuse

Ciudad de México, Iztacalco a 31 de enero de 2022.

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en los artículos 53, apartado A numeral 12 fracción V y apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XXV y XXXIII y transitorio trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción V, 34 fracción IV y IX Y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo Vigente en la Alcaldía de Iztacalco. Emite la siguiente:

CIRCULAR 002

A todos los comerciantes que realizan sus actividades y se instalan dentro de la demarcación de esta Alcaldía, derivado del Punto de Acuerdo, aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abuso en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones. Se emite el siguiente acuerdo:

“ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES VIVOS EN VÍA PÚBLICA, EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES”.

Por lo anterior se exhorta a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes que ejercen actividades comerciales en vía pública, establecimientos mercantiles y mercados públicos, incluyendo tianguis, mercados sobre ruedas y ferias a: **“No a la comercialización ni a la actuación de acciones que denigren y violen los derechos de los de animales en las diferentes ubicaciones que efectúan actividades diarias y esporádicas, llámese Tianguis, Mercados Sobre Ruedas, Comercio en vía pública, Romerías y Ferias; así como establecimientos mercantiles y mercados públicos Y de esta manera garantizar las cinco libertades del animal así como cumplir con la Ley de la Protección a los Animales de la Ciudad de México.”** De igual manera se le informa que personal operativo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, realiza constantes recorridos con el fin de supervisar, inhibir, prohibir y retirar la venta de animales en la vía pública, así como personal de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones y en su caso se solicitara apoyo al personal necesario dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos de este Órgano Político Administrativo, con la finalidad de supervisar los establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de venta de animales vivos en esta Demarcación Territorial

Difúndase lo anterior, mediante los medios disponibles a la ciudadanía en general, así como a los diferentes líderes de comerciantes, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias, mercados públicos, y establecimientos mercantiles para su conocimiento y difusión

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.


ING. BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Denis José González Hernández. - Director de Gobierno. - Para su conocimiento
David Gerardo Velázquez Muñoz. - Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública. - Para su conocimiento
Arturo Emilio Serrano Wilchis. - Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública. - Para su conocimiento

DJGH/ DEJM/ AESW/ VHEP/ mmp**

Salvador Miranda UCP ~~UPEL~~ 15/02/2022 15:30

Juana Hernandez Martinez Roquel Guana H.M. 23/02/22 10:30

Nicolas Fadesaco. 23/02/22 10:23

Alejo Antonio F. Urbe UPEL

Angel Merinos Venegas UVAC 23/02/2022 10:30

Carlos Gomez Lopez Pequeno Bator 23-Fe-22

Rosa Maria Couber.

Madalena Paz ~~UPEL~~
B. Hdez.

(Gabarel)